



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0342-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 29 de diciembre de 2025

VISTO:

La Carta N° 65-2025-UNCA-OAJ/CSCH de fecha 29 de diciembre de 2025, el INFORME TÉCNICO N° 0283-2025-UNCA-DGA/UEI/LEMJ de fecha 17 de diciembre de 2025, Carta N° 004-2025-DF-CHASKA S.A.C de fecha 3 de diciembre de 2025 DF CHASKA S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2025-CO-UNCA de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Montezza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a partir del 02 de enero de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Carta N° 004-2025-DF-CHASKA S.A.C de fecha 03 de diciembre de 2025 DF CHASKA S.A.C. remite el Informe Técnico Financiero de Liquidación de la IOARR 2486210 “Adquisición de Sistemas de Información y Sistemas de Seguridad para la Universidad Nacional Ciro Alegria, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad”;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0283-2025-UNCA-DGA/UEI/LEMJ de fecha 17 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Luis Enrique Moya Julián informa que, *la Liquidación de la IOARR presentada esta conforme, y el físico de la liquidación está en custodia de la Unidad Ejecutora de Inversiones (CARTA N° 004-2025-DF-CHASKA SAC), ingreso por mesa partes entidad mediante el EXP. N° 1602 (1741 FOLIOS), 3 archivadores de palanca;*

Que, en el informe referido en el párrafo precedente, también se precisa que, *“el monto actualizado en la modificación de fase de ejecución de la IOARR en el Sistema del INVIERTE.PE, al año 2025, es de S/. 784,830.53. Asimismo, a nivel de devengado acumulado entre los años 2020, 2021, 2023, 2024 y 2025, asciende a la suma de S/. 775,387.91 soles, en la consulta MEF a diciembre 2025. Se tiene una variación de montos entre el devengado acumulado del 2020 al 2025 del Sistema MEF a la fecha de S/ 775,387.91 soles y, lo girado acumulado del 2020 al 2025 a la fecha, por el monto de 738,718.15 soles, siendo la variación de S/ 36,669.76 soles, en la cual verificamos que corresponde a saldos de retención de garantía del contrato de proceso de selección N° 05-2020-DGA-UNCA de fecha 03.12.2020, Servicio del Desarrollo e Implementación de los Sistemas de Información, por el monto de S/ 18,850.00 soles, penalidades de los años 2021 y 2025, con montos de S/ 958.40 soles, 802.50 soles y, además un*



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0342-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 29 de diciembre de 2025

pendiente de pago de la Orden de Servicio N° 00428 (2025) el 80% equivale a S/ 16,058.86 soles; el cual reporta el sistema MEF en la consulta realizada a nivel de devengados acumulados;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0283-2025-UNCA-DGA/UEI/LEMJ de fecha 17 de diciembre de 2025, también se informa que el monto de la liquidación se ha verificado con comprobantes de pagos girados, de la información alcanzada por la Unidad de Tesorería de la UNCA, los cuales ascienden a S/. 738,718.15 soles; así mismo, parte de la inversión se le debe agregar el monto de la contratación externa Orden de Servicio N° 000428 (2025) de la liquidación técnica y financiera por el monto de S/ 20,073.57 soles, siendo total para el cierre de la liquidación el monto de S/. 758,791.72 soles. Así también, se han ejecutado todas las metas de la IOARR aprobada; los saldos restantes corresponden a variación de precios en las ofertas de adquisiciones de equipamiento y ejecución física de obra con diversos proveedores, Las actividades de la inversión IOARR se clasifican como CULMINADAS, toda vez que presenta ejecución física igual al 100%. Los saldos Restantes se debe disponer rebajas presupuestales áreas correspondientes;

Que, en la Carta N° 65-2025-UNCA-OAJ/CSCH de fecha 29 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica expresó respecto de emitir opinión legal sobre la liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión IOARR CUI 2486210: *"en caso la consulta esté referida a aprobar la liquidación del servicio prestado en mérito a la Orden de Servicio N° 0000428 de fecha 24 de octubre de 2025, debe indicarse que, tanto la Guía aprobada con Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/54.01, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, como en la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0365-2023-UNCA-DGA, de la Comisión Organizadora de la UNCA, no se contempla la posibilidad de que respecto de un contrato o de una orden de servicio se practique la liquidación técnica, ni se regula al respecto. Ello, sin perjuicio de se haya estipulado en los términos de referencia del servicio el deber de tramitar la liquidación de la Orden conforme a alguna norma en específico. Por tanto, solamente en atención a la transparencia que rige la contratación Pública en general, conforme a su función prevista en el literal n) del artículo 44 del ROF de la UNCA, puede disponer que se publicite debidamente la definición del costo de la Orden, en su totalidad, así como su saldo económico, según lo comunicado por la Unidad Ejecutora de Inversiones a través del INFORME TÉCNICO N° 0283-2025-UNCA-DGA/UEI/LEMJ de fecha 17 de diciembre de 2025;"*

De conformidad con las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 414-2023/CO-UNCA y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR 2486210 "Adquisición de Sistemas de Información y Sistemas de Seguridad para la Universidad Nacional Ciro Alegria, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad", por el monto ascendente a S/. 758,791.72 (Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y uno con 72/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0.342-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 29 de diciembre de 2025

IOARR	Acción sobre el activo		Tipo de Factor Productivo	SEGÚN LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN				Costo de inversión modificado (a precios de mercado) S/	Modalidad de ejecución vigente	Fecha real de inicio de ejecución física	Fecha real de término de ejecución física		
				Unidad física		Dimensión física							
	Acción	Activo		Unidad de medida	Cant.	Unidad de medida	Glb.						
2486210	Adquisición de sistema de información	Sistema de información	Equipamiento: software Oficinas, cámaras seguridad	Número de equipamiento	Equ.	Número de equipamiento	01	187,594.50	Administración directa - contrata	2020	2024 (*)		
	Adquisición de sistema de seguridad	Sistema de seguridad		Equipamiento: 03 Grupos electrógenos y obras civiles	Kit de equipamiento	Equ.	Kit de equipamiento	01	475,990.31	Administración directa- contrata	2020	2024 (*)	
				Expediente Técnico o Documento equivalente/ Actualización/ Reformulación			01	37,261.67					
				SUPERVISIÓN: Recepción de bienes/ Supervisión de obras civiles			01	37,871.67					
				LIQUIDACIÓN			01	20,073.57					
			TOTALS/		-			758,791.72					

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, registre el cierre de la inversión en el Banco de Inversiones del Sector Educación mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, de cumplimiento con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Abastecimiento a través de su Especialista en Gestión Patrimonial continúe con el procedimiento correspondiente para la incorporación de los bienes adquiridos, al patrimonio institucional de la UNCA, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia, DF CHASKA S.A.C., Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Ciro Alegria, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente por:
 DELGADO MONTEZA Juber
 Jhoel FAU 20002391583 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/12/2025 10:26:48-0500